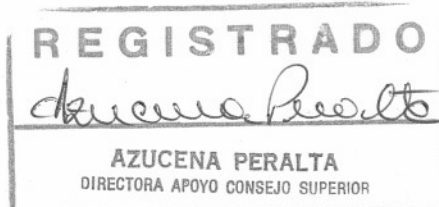




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 721/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José María ROMERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó la asignatura Proyecto, sin tener aprobada sus correlativas mediatas Seminario de Sistemas y Computación, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 721/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

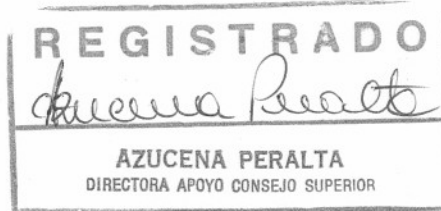
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 721/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas y Computación, al alumno José



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



María ROMERO, Legajo N° 21226, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1099/2002

UTN
MEL
76
119

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento